



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla**

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN 1
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>		
<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Recursos del Presupuesto asignado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	
<b>Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones</b>	Estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar el Servicio de Suministro de Tiquetes Aéreos mediante paquetes cuyo destino sea Barranquilla – Bogotá – Barranquilla, como rutas estimativas, al ser los destinos más utilizados por la Seccional; lo anterior con la finalidad de suplir necesidades o desarrollar actividades en funciones propias del cargo fuera de la ciudad, a medida que estas se vayan presentando, siempre que esta amerite desplazamiento aéreo.	
<b>2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</b>		
<b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>	20 de Marzo de 2018	
<b>Nombre de los funcionarios que diligencian el estudio previo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ana Santana Pino ( Formulador del Proyecto)</li> </ul>	
<b>Área de Origen</b>	Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	
<b>3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO</b>		
<b>3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER</b>	La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, como órgano técnico y administrativo, debe Suministrar Tiquetes Aéreos cuyo destino sea Barranquilla-Bogotá- Barranquilla a los funcionarios o empleados de esta seccional, con la finalidad de suplir necesidades o desarrollar actividades en funciones propias del cargo fuera de la ciudad, a medida que estas se vayan presentando, siempre que esta amerite desplazamiento aéreo.	
<b>3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad, la modalidad por la cual se adelanta el proceso es de MÍNIMA CUANTÍA, según disposiciones generales contenidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2012.	
<b>3.3. GARANTÍAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</b> Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, dentro del cual se considera incluido el de la cláusula penal.</li> <li>• <b>CALIDAD DEL SERVICIO.</b> Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.</li> <li>• <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.</b> Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.</li> </ul>	





**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa**

**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.</b> Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.</li> </ul> <p>El monto de la garantía se repondrá por el OFERENTE, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado disminuye o agotare.</p>
--	---

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN											
<b>4.1. OBJETO CONTRACTUAL</b>	Suministro de Tiquetes Aéreos mediante paquetes cuyo destino sea Barranquilla – Bogotá – Barranquilla, como rutas estimativas, al ser los destinos más utilizados por la Seccional; lo anterior con la finalidad de suplir necesidades o desarrollar actividades en funciones propias del cargo fuera de la ciudad, a medida que estas se vayan presentando, siempre que esta amerite desplazamiento aéreo.										
<b>4.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th> <th style="width: 30%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Suministro de Tiquetes Aéreos mediante paquetes cuyo destino sea Barranquilla – Bogotá – Barranquilla, como rutas estimativas, al ser los destinos más utilizados por la Seccional; lo anterior con la finalidad de suplir necesidades o desarrollar actividades en funciones propias del cargo fuera de la ciudad, a medida que estas se vayan presentando, siempre que esta amerite desplazamiento aéreo.   De acuerdo al estudio de mercado realizado por la entidad, se estima un número de 18 tiquetes aéreos. Sin embargo, se tendrá en cuenta para tal efecto la variación del precio del mercado a la fecha de la solicitud de los mismos por parte de la entidad que cubra el presupuesto oficial estimado. </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"> Hasta el agotamiento de los recursos </td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	Suministro de Tiquetes Aéreos mediante paquetes cuyo destino sea Barranquilla – Bogotá – Barranquilla, como rutas estimativas, al ser los destinos más utilizados por la Seccional; lo anterior con la finalidad de suplir necesidades o desarrollar actividades en funciones propias del cargo fuera de la ciudad, a medida que estas se vayan presentando, siempre que esta amerite desplazamiento aéreo.  De acuerdo al estudio de mercado realizado por la entidad, se estima un número de 18 tiquetes aéreos. Sin embargo, se tendrá en cuenta para tal efecto la variación del precio del mercado a la fecha de la solicitud de los mismos por parte de la entidad que cubra el presupuesto oficial estimado.	Hasta el agotamiento de los recursos						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD										
Suministro de Tiquetes Aéreos mediante paquetes cuyo destino sea Barranquilla – Bogotá – Barranquilla, como rutas estimativas, al ser los destinos más utilizados por la Seccional; lo anterior con la finalidad de suplir necesidades o desarrollar actividades en funciones propias del cargo fuera de la ciudad, a medida que estas se vayan presentando, siempre que esta amerite desplazamiento aéreo.  De acuerdo al estudio de mercado realizado por la entidad, se estima un número de 18 tiquetes aéreos. Sin embargo, se tendrá en cuenta para tal efecto la variación del precio del mercado a la fecha de la solicitud de los mismos por parte de la entidad que cubra el presupuesto oficial estimado.	Hasta el agotamiento de los recursos										
<b>4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	Los servicios a contratar de conformidad a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">CODIGO UNSPSC</th> <th style="width: 20%;">SEGMENTO</th> <th style="width: 20%;">FAMILIA</th> <th style="width: 20%;">CLASE</th> <th style="width: 25%;">PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">78111502</td> <td>78. Servicio de transporte, almacenaje y correo</td> <td align="center">11. Transporte de pasajeros</td> <td align="center">15. Transporte de pasajeros aérea</td> <td align="center">02. Viajes en aviones comerciales</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> Los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, no se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.</p>	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	78111502	78. Servicio de transporte, almacenaje y correo	11. Transporte de pasajeros	15. Transporte de pasajeros aérea	02. Viajes en aviones comerciales
CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO							
78111502	78. Servicio de transporte, almacenaje y correo	11. Transporte de pasajeros	15. Transporte de pasajeros aérea	02. Viajes en aviones comerciales							





**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa**

**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

<b>4.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>	Suministro de Tiquetes Aéreos mediante paquetes cuyo destino sea Barranquilla – Bogotá – Barranquilla, como rutas estimativas, al ser los destinos más utilizados por la Seccional; lo anterior con la finalidad de suplir necesidades o desarrollar actividades en funciones propias del cargo fuera de la ciudad, a medida que estas se vayan presentando, siempre que esta amerite desplazamiento aéreo.
<b>5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
<b>5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas. <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar bajo las condiciones estipuladas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, las cantidades que se indiquen o las que fueren correspondientes según la variación del precio del mercado a la fecha de la solicitud de los mismos por parte de la entidad que cubra el presupuesto oficial estimado, y con las características exigidas.</li> <li>2. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados de este proceso de selección, serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.</li> </ol>
<b>5.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</b>	La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la asistente del Director Ejecutivo Seccional, de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."
<b>5.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.</li> <li>2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.</li> <li>3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.</li> <li>4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.</li> </ol>
<b>6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b>	
<b>6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<p>Modalidad de proceso de selección. Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015., la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Se descarta el mecanismo de subasta en tanto que se trataría de un contrato de suministros con valores y cantidades unitarias hasta agotar presupuesto, además sujeto a cantidades y productos según necesidades de la entidad.</p> <p>La Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.</p>





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

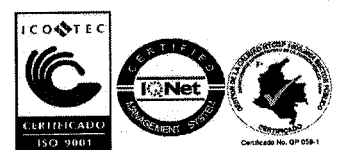
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO													
<b>7.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO</b>	El presupuesto oficial estimado para la contratación es de OCHO MILLONES DE PESOS moneda legal vigente, incluidos impuestos y contribuciones de ley. (\$8.000.000 M.L.V.)												
<b>7.2. SOPORTE PRESUPUESTAL</b>	La ejecución del proyecto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por El Jefe de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional, anexo a este estudio de conveniencia.												
<b>7.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<p>El presupuesto oficial ha sido establecido apoyado en el estudio de mercado realizado en el sector. Teniendo en cuenta la fuente mencionada nos fue posible elaborar un presupuesto promedio del mercado.</p> <p>La Dirección solicitó cotización a las siguientes empresas:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>AGENCIA</th> <th>AVIANCA</th> <th>LAN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JIREH TRAVEL</td> <td>\$223.780</td> <td>\$302.920</td> </tr> <tr> <td>VIAJAR LTDA</td> <td>\$491.522</td> <td>\$ 892.792</td> </tr> <tr> <td>EXPRESO VIAJES</td> <td>\$286.602</td> <td>\$317.302</td> </tr> </tbody> </table> <p>Basado en tales análisis, el presupuesto oficial estimado se calcula en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS moneda legal vigente., incluidos impuestos y contribuciones de ley. (\$8.000.000 M.L.V.) Incluidos impuestos y contribuciones de ley. De acuerdo a lo explicado en el análisis elaborado en el Estudio del Sector, se toma el de menor valor, que se ajusta a nuestras expectativas en los precios para la adquisición del servicio, valor final necesario para proyectar el Presupuesto Oficial de la contratación pretendida.</p>	AGENCIA	AVIANCA	LAN	JIREH TRAVEL	\$223.780	\$302.920	VIAJAR LTDA	\$491.522	\$ 892.792	EXPRESO VIAJES	\$286.602	\$317.302
AGENCIA	AVIANCA	LAN											
JIREH TRAVEL	\$223.780	\$302.920											
VIAJAR LTDA	\$491.522	\$ 892.792											
EXPRESO VIAJES	\$286.602	\$317.302											
<b>7.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</b>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de acuerdo con el precio ofertado o cotizado por el proponente los cuales deben estar previamente aprobados por el supervisor.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial pagará al contratista el valor del contrato previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Factura -o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca- (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.</li> <li>2. Certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción firmado por el Supervisor del contrato.</li> <li>3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.</li> <li>4. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la recepción de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y se consignarán en la cuenta que indique el adjudicatario de acuerdo con la información suministrada por éste en su oferta y el diligenciamiento del formulario SIIF.</li> </ol>												





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

<b>7.5. PLAZO</b>	La duración del contrato será hasta el agotamiento del valor establecido o hasta el 31 de Diciembre del año 2018.
<b>8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>	
<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuanto factores de tiempo y economía, garantizando con este último el equilibrio económico dentro de la contratación pretendida.</p> <p>Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el <b>menor precio</b>.</p>	
<b>8.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES</b>	<p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.</p> <p>La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.</p> <p>El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos, con la finalidad de acreditar los requisitos habilitantes:</p>
<b>8.1.1. Capacidad Jurídica</b>	<p>Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente que deberá mantener la oferta hasta un día antes de la firma del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural y certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica.</li> <li>• Documento de constitución de consorcio o unión temporal.( si aplica)</li> <li>• Garantía de seriedad de la propuesta.( si aplica)</li> <li>• Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.( si aplica)</li> <li>• Registro único tributario de la DIAN (RUT).</li> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.</li> <li>• Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.</li> </ul> <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es <b>cumple o no</b></p>





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

	<p><b>cumple.</b></p> <p>Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.</p>
<p><b>8.1.4. Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.</p>
<p><b>8.1.5. Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales</b></p>	<p>La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.</p> <p>De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.</p>

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se firma a los 20 días del mes de Marzo de 2018.

  
**ANA SANTANA PINO**  
 Asistente Administrativo Grado 5